

Resolución Ministerial

Lima, 28 SET. 2021

VISTOS:

El Memorándum (OGA) N° OGA01539/2021, de 17 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Informe (OPR) N° OPR0044/2021, de 21 de setiembre de 2021, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de diciembre de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, por el monto total USD 40 000,00 (Cuarenta mil y 00/100 dólares americanos), el cual tiene como objeto apoyar al Gobierno del Perú para mejorar los componentes técnicos y optimizar las funcionalidades vigentes de la AP-NET, para el despliegue y desempeño de la plataforma a largo plazo, conforme a la demanda operativa de la Alianza del Pacífico. Asimismo, la Cláusula V del referido convenio estableció que la CAF efectuará el desembolso a favor del MRE, de la siguiente manera: i) Veinte por ciento (20%), pagaderos contra la firma del Convenio, entrega del Plan de Trabajo y la designación del responsable de la operación por parte del beneficiario; ii) Cuarenta por ciento (40%), contra la aprobación del primer informe de actividades, la rendición de cuentas del desembolso anterior, a satisfacción de la CAF; iii) Treinta por ciento (30%), contra la aprobación del segundo informe de actividades, la rendición de cuentas del desembolso anterior, a satisfacción de la CAF; y, iv) Diez por ciento (10%), contra la presentación del informe final y rendición de cuentas, a satisfacción de la CAF;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2021-RE, de 11 de febrero de 2021, se aceptó la donación dineraria ascendente a la suma de USD 40 000,00 (Cuarenta mil y 00/100 dólares americanos), efectuada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), para financiar la realización de la mejora de los componentes técnicos y optimizar las funcionalidades vigentes de la AP-NET, para el despliegue y desempeño de la plataforma a largo plazo y se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de USD 8 000,00 (Ocho mil y 00/100 dólares americanos), equivalente a S/ 29 152,00 (Veintinueve mil ciento cincuenta y dos y 00/100 soles), monto que corresponde al 20% del aporte total de la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0255-2021-RE, de 27 de julio de 2021, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de USD 16 000,00 (Dieciséis mil y 00/100 dólares americanos), equivalente a S/ 63 640,00 (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles), monto que corresponde al 40% del aporte total de la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Que, mediante Memorándum (OGA) N° OGA01539/2021, de 17 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración informó a la Oficina de Programación y Presupuesto haber registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) N° 0414, el importe de USD 12 000,00 (Doce mil y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/ 49 260,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y 00/100 soles). Dicho importe corresponde el tercer desembolso y equivale el 30% del aporte total de la Corporación Andina de Fomento (CAF), para las acciones concernientes a la mejora de los componentes técnicos y optimizar las funcionalidades vigentes de la AP-NET, para el despliegue y desempeño de la plataforma a largo plazo, conforme a la demanda operativa de la Alianza del Pacífico;



0377

Resolución Ministerial

-2-

Que, sobre el particular, mediante Informe (OPR) N° OPR0044/2021, de 21 de setiembre de 2021, la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación pertinente conforme a sus competencias, sustentó y consideró procedente incorporar la suma de USD 12 000,00 (Doce mil y 00/100 dólares americanos), equivalente a S/ 49 260,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de financiar las acciones concernientes a la mejora de los componentes técnicos y optimizar las funcionalidades vigentes de la AP-NET, para el despliegue y desempeño de la plataforma a largo plazo, conforme a la demanda operativa de la Alianza del Pacífico, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, precisando en su acápite 1 que ello procede cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en ese marco normativo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2021 en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisando en el literal a) del artículo 3, que ello no aplica a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, de acuerdo al numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, procede la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sujetos a los límites máximos de incorporación, cuando se trate de recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0675-2020-RE, de 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, respecto del cual debe practicarse la incorporación de mayores fondos a que se contrae la presente resolución;

Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de USD 12 000,00 (Doce mil

0377

Resolución Ministerial

-3-

y 00/100 dólares americanos), equivalente a S/ 49 260,00 (Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y 00/100 soles), con el fin de financiar las acciones concernientes a la mejora de los componentes técnicos y optimizar las funcionalidades vigentes de la AP-NET, para el despliegue y desempeño de la plataforma a largo plazo, conforme a la demanda operativa de la Alianza del Pacífico, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/ 50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores para el año fiscal 2021, hasta por la suma de de USD 12 000,00 (Doce mil y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/ 49 260,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4. 1 2 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
1.4. 1 2. 1 INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	
1.4. 1 2. 1 5 CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF	49 260,00
TOTAL INGRESOS	49 260,00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 : Secretaría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0133 : Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática
PRODUCTO	3000710 : Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos
ACTIVIDAD	5005602 : Integración y Negociaciones Económicas Internacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias

0377

Resolución Ministerial

-4-

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	49 260,00

TOTAL EGRESOS	49 260,00
	=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta, y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Oscar Maurtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

